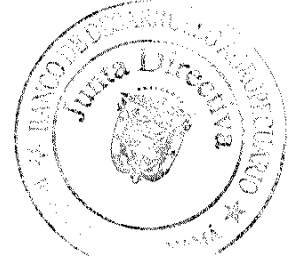




## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

Panamá, República de Panamá



### **RESOLUCIÓN Núm. 009-2018 (Del 20 de marzo de 2018)**

**“Por la cual se autoriza al Gerente General para dar en caución la finca 24542, código de ubicación 4301, ubicada en el corregimiento Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario, y se deja sin efecto la Resolución Núm. 016-2017 de 25 de julio de 2017.”**

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que mediante Resolución Núm.016-2017 de 25 de julio de 2017 se autorizó al Gerente General para dar en caución la finca 7830 (F), código de ubicación 7121, del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario dentro de un proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por el Banco.

Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Núm.016-2017 de 25 de julio de 2017 y considerando que el Banco de Desarrollo Agropecuario, es propietario de la Finca 24542 código de ubicación 4301, ubicada en el Corregimiento de Palmira distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie de 2 hectáreas con 9375.20 metros cuadrados, y autorizar al Gerente General para dar en caución esta finca, hasta su valor catastral, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista *quorum*, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe *quorum*, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario, a fin que pueda dar en caución la finca 24542 código de ubicación 4301, ubicada en el Corregimiento de Palmira distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Que luego de considerar la propuesta antes referida, todos los miembros de la Junta Directiva han votado dando su aprobación, por lo que,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Gerente General del Banco para dar en caución, hasta su valor catastral, la finca 24542, código de ubicación 4301, localizada en el corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, dentro de un proceso ejecutivo de menor cuantía, promovido por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

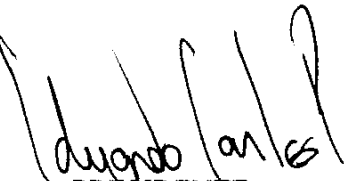
SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Núm.016-2017 de 25 de julio de 2017, emitida por esta Junta Directiva.


TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de publicación en la Gaceta Oficial.

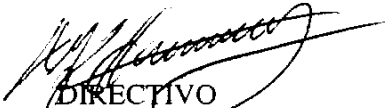
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

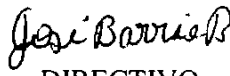
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
 PRÉSIDENTE  
**EDUARDO CARLES**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
 DIRECTIVO  
**RAÚL ÁVILA**  
 Gerente General del Instituto del Mercadeo Agropecuario.

  
 DIRECTIVO  
**ADOLFO ECHEVERS**  
 Representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

  
 DIRECTIVO  
**JOSÉ N. BARRIOS B.**  
 Representante de los Productores Organizados.

  
 DIRECTIVO  
**CARLOS A. TAPIA R.**  
 Representante de los Productores Independientes.

**BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 GERENCIA GENERAL  
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 Fecha: 26/3/18  
 Firma: 